

grupo XXIX. «Ecuaciones diferenciales». Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación. Grupo V. «Ampliación de Matemáticas», en virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en las referidas disciplinas para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las dieciséis horas, del día 2 de diciembre en el salón de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la localidad de Madrid.

Dichos señores opositores aportarán, el día indicado, los trabajos y documentación a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria.

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, así como se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la norma octava de la convocatoria.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que el temario del primer ejercicio estará expuesto en el tablón de anuncios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, con quince días de antelación, a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 25 de octubre de 1974.—El Presidente, Juan del Corro Gutiérrez.

MINISTERIO DE TRABAJO

22295

RESOLUCIÓN de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «José Gómez Sabugo» de la Seguridad Social de Gijón (Oviedo).

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 58-4, y en la Orden ministerial de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), artículo 10 y bases octava y novena de la Resolución de esta Delegación General de 5 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), por la que se convocó el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «José Gómez Sabugo» de la Seguridad Social de Gijón (Oviedo), se hace público el Tribunal provincial que ha de actuar en el citado concurso, cuya constitución es la siguiente:

Presidente titular: Don Bernardo Solís Arviz, Director de la Residencia Sanitaria «José Gómez Sabugo» de la Seguridad Social de Gijón (Oviedo).

Presidente suplente: Don Severino Ramos Sabugo, Director del Ambulatorio «Héroes de Simancas» de la Seguridad Social de Gijón (Oviedo).

1) Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Servicio y Sección de la Residencia Sanitaria «José Gómez Sabugo» de la Seguridad Social de Gijón (Oviedo), de las especialidades que a continuación se citan:

Análisis clínicos

Titular: Don José Ramón Enguita Álvarez.
Suplente: Don Luis Antonio Gómez González Granda.

Anestesia-Reanimación

Titular: Don Juan José Colunga Cuervo.
Suplente: Don Angel Alfonso Lozano Herrero.

Electroencefalografía

Titular: Don Angel Cobos Estrada.
Suplente: Don Joaquín Moris Martínez.

Hematología Hemoterapia

Titular: Don Luis Antonio Gómez González-Granda.
Suplente: Don José Ramón Enguita Álvarez.

Radiología

Titular: Don Carlos Rey-Stolle Pérez.
Suplente: Don Joaquín Moris Martínez.

Medicina interna

Titular: Don Joaquín Moris Martínez.
Suplente: Don Pedro Víctor Álvarez Suárez.

Cuidados intensivos

Titular: Don Constantino Noval García.
Suplente: Don Joaquín Moris Martínez.

Cirugía general

Titular: Don José Luis Tinture Miranda.
Suplente: Don Francisco Palacio González.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don Francisco Palacio González.
Suplente: Don José Luis Tinture Miranda.

Oftalmología

Titular: Don Diego Baamonde Ferreiro.
Suplente: Don Bernardo Montes Noriega.

Otorrinolaringología

Titular: Don Bernardo Montes Noriega.
Suplente: Don Diego Baamonde Ferreiro.

Urología

Titular: Don Alfonso García Collar.
Suplente: Don José Luis Tinture Miranda.

Tocoginecología

Titular: Don Manuel Guerra Asorey.
Suplente: Don José Luis Tinture Miranda.

Pediatría

Titular: Don Pedro Víctor Álvarez Suárez.
Suplente: Don Joaquín Moris Martínez.

2) Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de Oviedo, de las especialidades que a continuación se citan:

Análisis clínicos

Titular: Don Guillermo Ocio Achaerandio.
Suplente: Don Luis Jativa García.

Anestesia-Reanimación

Titular: Don José María Fernández G. Palacios.
Suplente: Doña Sagrario Pérez Ramírez.

Electroencefalografía

Titular: Don Pedro González Quiros Isla.
Suplente: Don José Luis Mediavilla Ruiz.

Hematología Hemoterapia

Titular: Don Félix Gómez Marcos.
Suplente: Don César González Pumariega Díaz.

Radiología

Titular: Don Carlos Lueje Casanueva.
Suplente: Don Manuel Ruiz Noriega.

Medicina interna

Titular: Don Enrique García Comas.
Suplente: Don Jesús Moreno de Orbe.

Cuidados intensivos

Titular: Don José García Cosío.
Suplente: Don José María Fernández G. Palacios.

Cirugía general

Titular: Don Luis Pérez Herrero.
Suplente: Don Fernando Camino Zamalloa.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don Vicente Vallina García.
Suplente: Don Alejo Rodríguez R. de la Rúa.

Oftalmología

Titular: Don Juan Manuel Junceda Avello.
Suplente: Don Valentín Pérez Martínez.

Otorrinolaringología

Titular: Don José Rafael Vallina Sánchez.
Suplente: Don Fernando Bordaño Bolado.

Urología

Titular: Don José Luis Pérez Campoamor.
Suplente: Don Jaime Arias Fernández.

Tocoginecología

Titular: Don José Luis Pérez Lozana García.
Suplente: Don Luis Eguiburu Castaño.

Pediatría

Titular: Don Luis Alonso de la Torre.
Suplente: Don José Luis Solís Cagigal.

3) Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria «José Gómez Sábago», de la Seguridad Social de Gijón (Oviedo).

-Titular: Don Luis Antonio Gómez González-Granda.
Suplente: Don Angel Cobos Estrada.

Madrid, 21 de octubre de 1974.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DEL AIRE

22296

ORDEN de 26 de octubre de 1974 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir diez plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir diez plazas de ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley 149/1963, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 291), con arreglo a las siguientes bases:

Condiciones para optar

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español, varón y estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.
- Edad máxima: Treinta años, cumplidos dentro del año 1975.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes que tengan menos de veintiún años.
- Tener buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en este artículo, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquellas, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Instancias

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Director del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial (Arturo Soria, 82 Madrid), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

- El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos del interesado.
- Dentro del plazo señalado en el apartado a) de este artículo debe ser abonada en el mencionado Instituto la cantidad de trescientas pesetas en concepto de derechos de examen.
- Con las instancias se remitirá: Expediente escolar, comprensivo de las asignaturas cursadas en su carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas y cuantos documentos acrediten méritos profesionales.
- No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.
- La Secretaría del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial facilitará el oportuno recibo de la documentación y derechos que les sean entregados personalmente.
- Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios y de la de hechos o filiación y hoja de castigos del interesado. Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Secretaría del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial el Organismo o Dependencia Militar por el que hayan cursado sus instancias.
- Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Publicación de resultados

Art. 3.º La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un periodo de reclamaciones de quince días, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 4.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicándose el día, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos, publicándose, asimismo, la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición y que constará de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con sus respectivos suplentes.

Art. 5.º En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, y se anunciará la fecha y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación para ser sometidos a reconocimiento médico, en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (C. I. M. A.)

Pruebas del concurso-oposición

Art. 6.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento comenzarán las pruebas de examen en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (C. I. M. A.), que consistirá en dos ejercicios, ambos eliminatorios, con arreglo al programa que se publica al final y cuya fotocopia puede ser adquirida por los interesados, previo pago de su importe, en el Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial (Arturo Soria, 82 Madrid).

PRIMER EJERCICIO

Oral

El opositor extraerá a la suerte tres temas de los incluidos en el programa uno de cada grupo, que desarrollará sucesivamente en el plazo máximo de quince minutos por tema y siguiendo el orden en que figura en dicho programa. No podrá pasar al tema siguiente sin haber concluido el anterior.

Los temas que hayan sido desarrollados por un opositor no podrán repetirse por otro en la misma sesión.

SEGUNDO EJERCICIO

Práctico

Consistirá en la realización práctica, durante veinte minutos como máximo, de uno de los veintidós temas que figuran en el programa para este segundo ejercicio.

Art. 7.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo sexto, los aspirantes que hayan demostrado suficiencia, serán relacionados por riguroso orden de puntuación, resultando esta de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios del concurso-oposición, expediente escolar y valoración de méritos profesionales que sean acreditados.

En caso de empate serán establecidas las siguientes preferencias:

- Entre dos militares se antepondrá el más antiguo.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional.
- En igualdad de condiciones, el de más edad.

La relación definitiva de los seleccionados por su mejor calificación y con arreglo al número de plazas convocadas, será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», nombrándoles alumnos y determinando lugar y fecha de presentación, al objeto de recibir las instrucciones necesarias.

Presentación de documentos

Art. 8.º Los opositores seleccionados deberán completar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación nombrándoles alumnos, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada, suscrita por el interesado, de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado.
- Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Autorización del padre o tutor ante el Juez municipal, para los que sean menores de veintiún años.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

El personal militar profesional en situación de actividad únicamente deberá presentar el documento que se indica en el apartado e) de este artículo.

Ciclos de formación

Art. 9.º Los aspirantes nombrados alumnos realizarán un curso de formación militar, de dos meses de duración, aproxi-